

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. CORREA ORTIZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0065

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

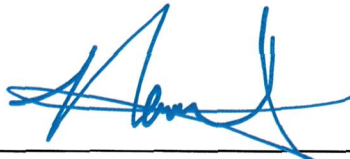
ASUNTO: Minuta

MINUTA

El 23 de julio de 2025, estaba pautada la celebración de la Vista Administrativa del caso de epígrafe. Previo a comenzar, las partes tuvieron oportunidad de dialogar sobre los méritos del caso e informaron al Negociado que la situación de fluctuación de voltaje fue corregida en mayo del presente año. Al presente, la controversia gira en torno al monto de facturación por los previos asuntos de fluctuaciones de voltaje. El promovente solicitó un término para corroborar el estado del sistema solar en la residencia, para efectos de conocer si procede alguna corrección a su sistema solar y/o es atribuible a LUMA. El promovente solicitó sesenta (60) días para realizar trámites con la compañía de servicio eléctrico. LUMA no tuvo oposición. Así las cosas, se suspendió la vista administrativa.

Se estará emitiendo orden a esos efectos.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 11 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 11 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Minuta en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0065 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com e infinitywireless_pr@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Minuta fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José A. Correa Ortiz
P.O. Box 367959
San Juan, PR 00936

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria